

AVISO DE RESULTADOS RECTIFICATORIO



CAPEX S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE III DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE; Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IV DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE.

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE III Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IV EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA US\$30.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$40.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$600.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR

El presente aviso de resultados rectificatorio (el "Aviso de Resultados Rectificatorio") ratifica y es complementario a (i) el aviso de resultados de fecha 23 de febrero de 2023 (el "Aviso de Resultados"), (ii) el Suplemento de Prospecto de fecha 16 de febrero de 2023 (el "Suplemento") y (iii) el aviso de suscripción de fecha 16 de febrero de 2023 (el "Aviso de Suscripción"), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "Página Web de la CNV"), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") (www.mae.com.ar) (la "Página Web del MAE") y en el sitio web institucional de la Emisora (www.capex.com.ar) (la "Página Web de la Emisora"), en relación con: (i) las obligaciones negociables clase III, denominadas en dólares estadounidenses ("US\$", "USD" o "Dólares") y pagaderas en Pesos ("Pesos" o "\$") al Tipo de Cambio Aplicable y a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define debajo) a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como dicho término se define más adelante) (las "**Obligaciones Negociables Clase III**"); y (ii) las obligaciones negociables clase IV, denominadas en Dólares y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable y a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define debajo) a tasa de interés fija con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como dicho término se define más adelante) (las "**Obligaciones Negociables Clase IV**" y junto con las Obligaciones Negociables Clase III, las "**Obligaciones Negociables**"); en el marco de su programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante la Resolución N° RESFC-2022-21941-APN-DIR#CNV de fecha 7 de septiembre de 2022 del Directorio de la CNV (el "**Programa**"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 9 de septiembre de 2022 (el "**Prospecto**"). El Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase III y las Obligaciones Negociables Clase IV en conjunto, será de hasta el equivalente en Pesos a US\$30.000.000 (Dólares treinta millones) ampliable hasta US\$40.000.000 (Dólares cuarenta millones).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el Aviso de Resultados Rectificatorio tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados, según corresponda.

Se aclara mediante el presente Aviso de Resultados Rectificatorio que:

- 1) Con relación al punto 3 del apartado "**Obligaciones Negociables Clase III**" del Aviso de Resultados, donde se leía "*Cantidad de ofertas adjudicadas: 136*", deberá leerse: "*Cantidad de ofertas adjudicadas: 133*".
- 2) Con relación al punto 11 del apartado "**Obligaciones Negociables Clase III**" del Aviso de Resultados, donde se leía "*Fecha de Pago de Intereses: Las Obligaciones Negociables Clase III no devengarán intereses ya que la tasa de interés*

fija nominal anual licitó en 0,00%.” deberá leerse: “Fecha de Pago de Intereses: Las Obligaciones Negociables Clase III no devengarán intereses ya que la tasa de interés fija nominal anual resultó en 0,00%.”

- 3) Con relación al punto 2 del apartado “**Obligaciones Negociables Clase IV**” del Aviso de Resultados, donde se leía “Cantidad de ofertas recibidas: 44” deberá leerse: “ Cantidad de ofertas recibidas: 43”
- 4) Con relación al punto 11 del apartado “**Obligaciones Negociables Clase IV**” del Aviso de Resultados, donde se leía “Fecha de Pago de Intereses: Las Obligaciones Negociables Clase IV no devengarán intereses ya que la tasa de interés fija nominal anual licitó en 0,00%.” deberá leerse: “Fecha de Pago de Intereses: Las Obligaciones Negociables Clase IV no devengarán intereses ya que la tasa de interés fija nominal anual resultó en 0,00%.”

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE AVISO DE RESULTADOS RECTIFICATORIO.

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables está destinada exclusivamente a inversores calificados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables sólo pueden ser adquiridas en la oferta inicial por Inversores Calificados, a saber: (a) el Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como Agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valor Adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los “**Inversores Calificados**”).

La oferta pública fue autorizada por Resolución de la CNV N° RESFC-2022-21941-APN-DIR#CNV de fecha 7 de septiembre de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso de Resultados, el presente Aviso de Resultados Rectificadorio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encontrarán a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Av. Córdoba 950, piso 8, oficina “C”, C1054AAV, Buenos Aires, Argentina, Teléfono +54-11-4796-6000, y en las oficinas de los Agentes Colocadores, sitas en las direcciones que se indican en la última página del Suplemento. Asimismo, el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso de Resultados Rectificadorio se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Emisora. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, el Suplemento el Aviso de Suscripción y el Aviso de Resultados en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 30 de abril de 2022, 2021 y 2020 y al período de seis meses cerrado el 31 de octubre de 2022.

AGENTES COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°49



TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°44



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 31



Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 63 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°64



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 74



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40



**SUPERVIELLE
Banco Supervielle S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación - Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 53



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Banco Itaú Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70

Norberto Larrosa
Delegado